JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CAMILO TRUJILLO TUMBLE
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00041-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado, JUAN CAMILO TRUJILLO TUMBLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.254.668, en las siguientes entidades bancarias: BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK COLOMBIA,CORPBANCA, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA, BANCA MÍA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($37.499.992.5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

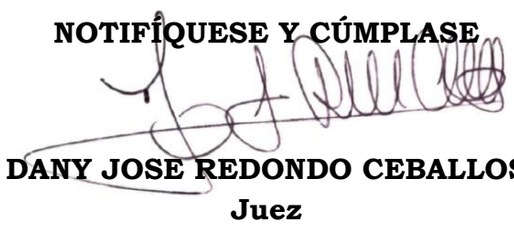

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez